1. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ÁREA RESPONSABLE

Subgerencia de Reindustrialización y Encadenamientos Productivos

1.2. FUNCIONARIO DESIGNADO COMO RESPONSABLE DEL PROCESO

Juan Camilo Vélez Romero - Subgerente de Reindustrialización y Encadenamientos Productivos

1.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Ley 2294 de 2023 "*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida*", en su artículo 305 dispuso:

"Artículo 305 *Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia. Unifíquense en un solo Patrimonio Autónomo, iNNpulsa Colombia y Colombia Productiva, creados por las Leyes 2069 de 2020 y 1955 de 2019, respectivamente, el cual se denominará iNNpulsa Colombia, como el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin. (...)".*

Por su parte, el parágrafo 2° del artículo 305 de la Ley 2294 de 2023 estableció que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, reglamentaría la operación e integración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

Mediante el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, se reglamentó el artículo 305 de la ley 2294 de 2023 para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de marzo de 2025.

Mediante el Decreto 276 de 12 de marzo de 2025 se modifica el Decreto 709 del 5 de junio de 2024, para la integración y operación del patrimonio autónomo iNNpulsa Colombia, estableciendo como plazo la integración a más tardar el 30 de junio de 2025, designándose a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. como la sociedad fiduciaria encargada de la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

El 28 de junio de 2025, entre el LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO y LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, se celebró el Contrato de Fiducia Mercantil No. 031-2025/CTO-305-2025 (para el MINCIT) y No. 031-2025 (La Fiduciaria), para la administración del Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia.

INNPULSA COLOMBIA es el patrimonio autónomo del Gobierno nacional encargado de ejecutar las estrategias de reindustrialización del país, así como en materia de emprendimiento, innovación, desarrollo empresarial, productividad, competitividad y encadenamientos productivos, incluyendo los programas, instrumentos y recursos destinados para tal fin.

Para cumplir con este objetivo **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando

en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.

- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa.

En el marco de la misión antes referida y derivado de las actividades propias del Patrimonio, el día 21 de mayo de 2026, se constituyó la organización sindical SINTRAINNPULSA situación que implica la aplicación de normas propias del derecho colectivo del trabajo, el acompañamiento de expertos en la materia en los espacios de diálogo entre la administración y la organización sindical.

En este contexto, se hace necesario contar con acompañamiento jurídico especializado, integral y continuo en materia de derecho laboral individual, derecho laboral colectivo y seguridad social, que permita atender de manera adecuada, oportuna y estratégica las situaciones derivadas de la interacción con la organización sindical SINTRAINNPULSA, así como las consultas, requerimientos y demás asuntos laborales que requieran orientación jurídica especializada. Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento del marco legal y normativo vigente y brindar el soporte necesario para la adecuada toma de decisiones organizacionales.

Teniendo en cuenta que la constitución de una organización sindical constituye un hecho nuevo para el Patrimonio y que los asuntos relacionados con el derecho colectivo del trabajo requieren conocimientos altamente especializados, se evidencia la necesidad de contar con una firma con experiencia en esta materia, que pueda emitir conceptos y atender consultas jurídicas, orientar las actuaciones de la administración y brindar acompañamiento en los diferentes escenarios derivados de las relaciones laborales y sindicales.

Este acompañamiento permitirá fortalecer la capacidad institucional para abordar de manera técnica y jurídicamente sustentada, los diferentes escenarios de diálogo y negociación colectiva. Así mismo, la contratación permitirá atender de manera oportuna las situaciones que puedan presentarse en materia de relaciones laborales individuales y colectivas, seguridad social, y demás asuntos relacionados, proporcionando al patrimonio las herramientas jurídicas para la prevención y adecuada gestión frente a los campos mencionados.

1.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

☐ Invitación Abierta
☐ Invitación Cerrada
☐ Comparación de Ofertas
☐ Convocatoria Pública – Cofinanciación
☐ Convocatoria Pública – Asistencia Técnica
☒ Contratación Directa

1.4.1. Justificación escogencia de la Modalidad de selección

Contratación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.1.9.1.2 del Manual de Contratación de Innpulsa Colombia, correspondiente a los contratos de prestación de servicios para la representación judicial del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, según el cual:

"Son los que celebra INNPULSA COLOMBIA y están relacionados con la prestación de servicios de asesoría jurídica, representación judicial y extrajudicial que requiera el fideicomiso. Para efectos de la contratación de apoderados externos se tendrán en cuenta los criterios de selección relacionados con la formación académica especializada, experiencia y competencias profesionales, y demás aspectos que se encuentran dispuestos en el "CAPITULO VIII – MECANISMO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE APODERADOS JUDICIALES", dispuestos en el Manual de Defensa Judicial. "

Así mismo se sustenta en lo establecido en el numeral 6.8.6 del Manual de Defensa Judicial de Innpulsa Colombia.

La escogencia de esta modalidad de contratación directa se fundamenta en la necesidad de contratar los servicios de asesoría integral, permanente y especializada, así como la representación legal en asuntos relacionados con el derecho laboral individual, derecho laboral colectivo y seguridad social, particularmente en las actuaciones y gestiones que se adelanten frente al sindicato SINTRAINNPULSA. En consecuencia, resulta procedente acudir a la modalidad prevista para la contratación de servicios de asesoría jurídica y representación judicial del patrimonio autónomo, atendiendo la naturaleza especializada de los servicios requeridos y las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y en el Manual de Defensa Judicial vigente.

BAQUERO & ASOCIADOS S.A.S. cuenta con más de 17 años de experiencia, desde su fundación en 2008, brindando asesoría jurídica preventiva y reactiva a empresas de los sectores público y privado, patrimonios autónomos y personas naturales en Colombia. Su experiencia se concentra principalmente en la estructuración y asesoría en asuntos corporativos y laborales, seguridad social, litigios comerciales y mecanismos de conciliación, así como en la prestación de servicios de asesoría jurídica y representación judicial en las áreas del derecho laboral y de la seguridad social.

Tiene como propósito atender de manera oportuna y estratégica las necesidades jurídicas de sus clientes, contribuyendo a la prevención y mitigación de riesgos legales, la adecuada gestión de sus asuntos y la optimización de recursos.

A continuación, se relaciona experiencia relevante de **BAQUERO & ASOCIADOS S.A.S**, así

ITEM	CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.	Consultoría, Representación Judicial y Extrajudicial en materia de Derecho Laboral y Seguridad Social, y en Derecho Comercial	$2.602.288.056	11 de agosto de 2010	3 de octubre de 2022
2	PATTERSON - UTI INTERNATIONAL (COLOMBIA) LTDA S. DE R.L. SUCURSAL COLOMBIA,	Consultoría, Representación Judicial y Extrajudicial en materia de Derecho Laboral y Seguridad Social, y en Derecho Comercial	$1.277.281.156	4 de mayo de 2015	13 de diciembre de 2023

3	ALMAGRARIO S.A.	Consultoría, Representación Judicial y Extrajudicial en materia de Derecho Laboral y Seguridad Social, y en Derecho Comercial	$ 204.046.664	21 de agosto de 2019	17 de agosto de 2023
4	FARMATODO COLOMBIA S.A.	Consultoría, asesoría y representación judicial en materia de Derecho Laboral y Derecho Laboral Colectivo.	$14.007.240	Marzo 2020	En ejecución

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Prestar al Patrimonio Autónomo iNNpulsa Colombia los servicios profesionales de asesoría jurídica laboral, con enfoque preventivo y estratégico, en asuntos de derecho laboral individual y colectivo, seguridad social, con el propósito de brindar acompañamiento jurídico continuo, preventivo y consultivo en la gestión de sus relaciones laborales y de su personal.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para el desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** realizará como mínimo las actividades y entregables, de acuerdo con lo contemplado en la propuesta presentada el 22 de septiembre de 2026 y su alcance de fecha 5 de octubre de 2026, en adelante "la Propuesta", documentos que hacen parte integral del contrato:

1. **Prestar servicios de consultoría en Derecho Laboral Individual**

- Resolver consultas y elaborar conceptos jurídicos relacionados con las relaciones laborales individuales de Innpulsa Colombia.
- Asesorar en la contratación de trabajadores, incluyendo la estructuración, elaboración, revisión y modificación de contratos de trabajo, otrosíes, cláusulas especiales y demás documentos asociados a la relación laboral.
- Asesorar respecto de modificaciones de las condiciones laborales, cambios de cargo, funciones, jornada, remuneración, lugar de prestación del servicio y demás aspectos propios de la ejecución de los contratos de trabajo.
- Asesorar en la terminación de contratos de trabajo, incluyendo el análisis de justas causas, terminaciones sin justa causa, mutuo acuerdo, renuncias y demás modalidades de terminación de la relación laboral.
- Revisar y elaborar liquidaciones laborales derivadas de la terminación de contratos de trabajo, así como brindar acompañamiento jurídico respecto del reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y demás acreencias laborales.
- Brindar acompañamiento jurídico en la estructuración y desarrollo de procedimientos disciplinarios laborales, incluyendo la revisión de citaciones, diligencias de descargos, análisis de pruebas, imposición de sanciones y elaboración de las comunicaciones correspondientes.
- Prestar asesoría preventiva para la identificación y mitigación de contingencias y riesgos derivados de las relaciones laborales individuales.
- Acompañar la gestión de situaciones particulares relacionadas con estabilidad laboral reforzada, fueros de protección individual, incapacidades, licencias, permisos, vacaciones y demás novedades laborales que puedan presentarse respecto del personal de Innpulsa Colombia.

2. Prestar servicios de consultoría en Derecho Laboral Colectivo

- Resolver consultas y elaborar conceptos jurídicos relacionados con las relaciones laborales colectivas de Innpulsa Colombia.
- Brindar asesoría jurídica en asuntos relacionados con el derecho de asociación sindical, la constitución y funcionamiento de organizaciones sindicales y las relaciones de Innpulsa Colombia con dichas organizaciones.
- Acompañar jurídicamente a Innpulsa Colombia en la gestión de las relaciones con organizaciones sindicales y representantes de los trabajadores.
- Asesorar y acompañar procesos de negociación colectiva, incluyendo el análisis y revisión de pliegos de peticiones, la definición de estrategias jurídicas de negociación, la etapa de arreglo directo y la elaboración o revisión de convenciones, pactos y acuerdos colectivos.
- Brindar asesoría respecto de fueros sindicales, permisos sindicales, garantías sindicales y demás mecanismos de protección derivados del ejercicio del derecho de asociación sindical.
- Asesorar jurídicamente a Innpulsa Colombia en la prevención, manejo y gestión de conflictos colectivos de trabajo.
- Revisar comunicaciones, actas, acuerdos, políticas y demás documentos relacionados con las relaciones laborales colectivas de Innpulsa Colombia.
- Elaborar comunicaciones, actas, acuerdos, políticas y demás documentos relacionados con las relaciones laborales colectivas de Innpulsa Colombia.
- Brindar asesoría preventiva para la identificación y mitigación de contingencias y riesgos derivados de las relaciones laborales colectivas.
- Asumir la representación judicial de INNPULSA COLOMBIA en todos los procesos que se deriven de asuntos sindicales o de derecho colectivo del trabajo, hasta su culminación.

3. Prestar servicios de asesoría en Seguridad Social

- Brindar asesoría jurídica en asuntos relacionados con el Sistema de Seguridad Social Integral que tengan incidencia en las relaciones laborales de Innpulsa Colombia.
- Orientar a Innpulsa Colombia respecto de afiliaciones, novedades, cotizaciones y obligaciones del empleador frente a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales.
- Asesorar sobre incapacidades, licencias y demás prestaciones del Sistema de Seguridad Social que tengan efectos sobre las relaciones laborales.
- Brindar acompañamiento jurídico en el análisis de situaciones relacionadas con accidentes de trabajo, enfermedades laborales y restricciones o recomendaciones médico-laborales, desde la perspectiva de las obligaciones laborales del empleador.

2.2.1. ENTREGABLES

Informe mensual que contenga soportes documentales, productos o entregables derivados de la ejecución de las actividades enmarcadas en el alcance del objeto.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la aprobación de las garantías, previo perfeccionamiento del contrato.

2.4. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA O LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA asume además de las descritas en el alcance del objeto, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todos los aspectos técnicos y demás condiciones ofrecidas en la propuesta., y demás condiciones establecidas en el contrato.
2. Contar con un equipo especializado que garantice la prestación del servicio.
3. Atender oportunamente los requerimientos que llegare a efectuar INNPULSA COLOMBIA en las condiciones y plazos indicados.
4. Entregar en medio magnético y/o físico según lo solicite INNPULSA COLOMBIA, la documentación generada en desarrollo de la prestación del servicio.
5. Participar en las reuniones que se realicen para la adecuada prestación del servicio.
6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la prestación del servicio.
7. Contar con la estructura organizacional e infraestructura necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA**.
8. Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite **INNPULSA COLOMBIA**, sin que esto genere costo adicional para el patrimonio autónomo.
9. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del contrato.
10. Acreditar ante el supervisor del contrato, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
12. Presentar las pólizas de acuerdo con lo estipulado en el contrato, así como las modificaciones, según sean solicitadas por Fiducoldex como administrador y vocero.
13. Seguir las instrucciones, atender las recomendaciones y los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del contrato que garanticen el eficiente y eficaz desarrollo de este.
14. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**.
15. **EL CONTRATISTA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
16. Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, **FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
17. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
18. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**

19. Entregar en medio magnético y/o físico según lo solicite **INNPULSA COLOMBIA**, la documentación generada en desarrollo del contrato.
20. Si durante la ejecución del Contrato, personal del **CONTRATISTA** que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, **EL CONTRATISTA** deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Contrato e informar de dicha situación a **INNPULSA COLOMBIA**.
21. Las demás necesarias para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES DE INNPULSA COLOMBIA: INNPULSA COLOMBIA se obliga para con EL CONTRATISTA a:

1. Realizar los pagos en los términos y condiciones señalados en este documento.
2. Brindar la colaboración e información que requiera **EL CONTRATISTA** para la adecuada ejecución del contrato.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, conforme a los términos pactados en el Contrato, lo cual se cumplirá a través de la evaluación que realice el supervisor, quien impartirá las instrucciones requeridas para la correcta ejecución del contrato.
4. Informar al **CONTRATISTA** cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Realizar la supervisión del contrato conforme los lineamientos del manual de contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.
6. Las demás que de la naturaleza del contrato se deriven.

2.6. PRESUPUESTO Y FUENTE DEL RECURSO

El valor del contrato se establece en la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($56.028.960)** más IVA de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($10.645.502,40)** para un total de **SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($66.674.462,40).**

Fuente del Recurso: Resolución No 420 de 2026

2.7. FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

1. Un primer pago correspondiente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato, una vez perfeccionado el contrato, aprobadas las garantías y contra recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los productos/entregables relacionados con el alcance del objeto, previa presentación de la factura correspondiente.
2. Un segundo pago correspondiente al **treinta por ciento (30%)** del valor total del contrato contra recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los productos/entregables relacionados con el alcance del objeto, previa presentación de la factura correspondiente.
3. Un tercer pago correspondiente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato contra recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los productos/entregables relacionados con el alcance del objeto, previa presentación de la factura correspondiente.

2.8. GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir en favor de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** como vocera del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** con **NIT 830.054.060–5**., **en formato para Particulares**, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales.

La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare:

a. **Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la de éste y 4 meses más.

b. **Calidad del servicio**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la de éste y 12 meses más.

c. **Pago de salarios y prestaciones sociales**: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia mínima igual a la de éste y 3 años más.

2.9. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

SUPERVISIÓN: INNPULSA COLOMBIA supervisará la prestación del servicio a través de la Coordinadora de Talento Humano de INNPULSA COLOMBIA o quien haga sus veces, quien se encargará de efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del objeto contratado en los términos y condiciones previstos en este y en el Manual de Contratación de INNPULSA COLOMBIA.

3. CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO

N/A

3.1. QUIENES PUEDEN SER PROPONENTES

N/A

3.2. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

N/A

3.3. HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

N/A

3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

3.5. CONDICIONES ESPECIALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

N/A

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

La presente matriz de riegos busca identificar los posibles riesgos que se presentan en la ejecución de las actividades objeto de formulación y evaluación de proyectos. En los cuales simultáneamente se clasifica cual es la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto.

Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Fuente: Guía para la identificación de los riesgos en la gestión contractual INNPULSA COLOMBIA, 2020

Identificación de Riesgos en la Gestión Contractual de INNPULSA COLOMBIA					
Riesgos Generales/especifico					
Ítem	**Descripción**	**Valoración**	**Etapa**	**Consecuencias**	**Acciones de mitigación**
1	Incumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto contractual	2	Ejecución	Retraso en la prestación del servicio	Seguimiento efectivo por parte de la supervisión en Innpulsa Colombia de la prestación del servicio.

NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: Juan Camilo Vélez Romero
CARGO: Subgerente de Reindustrialización y Encadenamientos Productivos
ÁREA: Subgerencia de Reindustrialización y Encadenamientos Productivos

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIÓ: Maria Fernanda Jiménez Espinoza
CARGO: Coordinadora de Talento Humano
ÁREA: Subgerencia de Gestión

FECHA DE ELABORACIÓN: 5 de octubre de 2026